

MECANISMO DE RECLAMO Y APELACIÓN

Grupo 2

**Lourdes Barragán, Carolina S. Comandulli,
KristenHite,Víctor López,, YanelVenado J., Ashley Warriner**

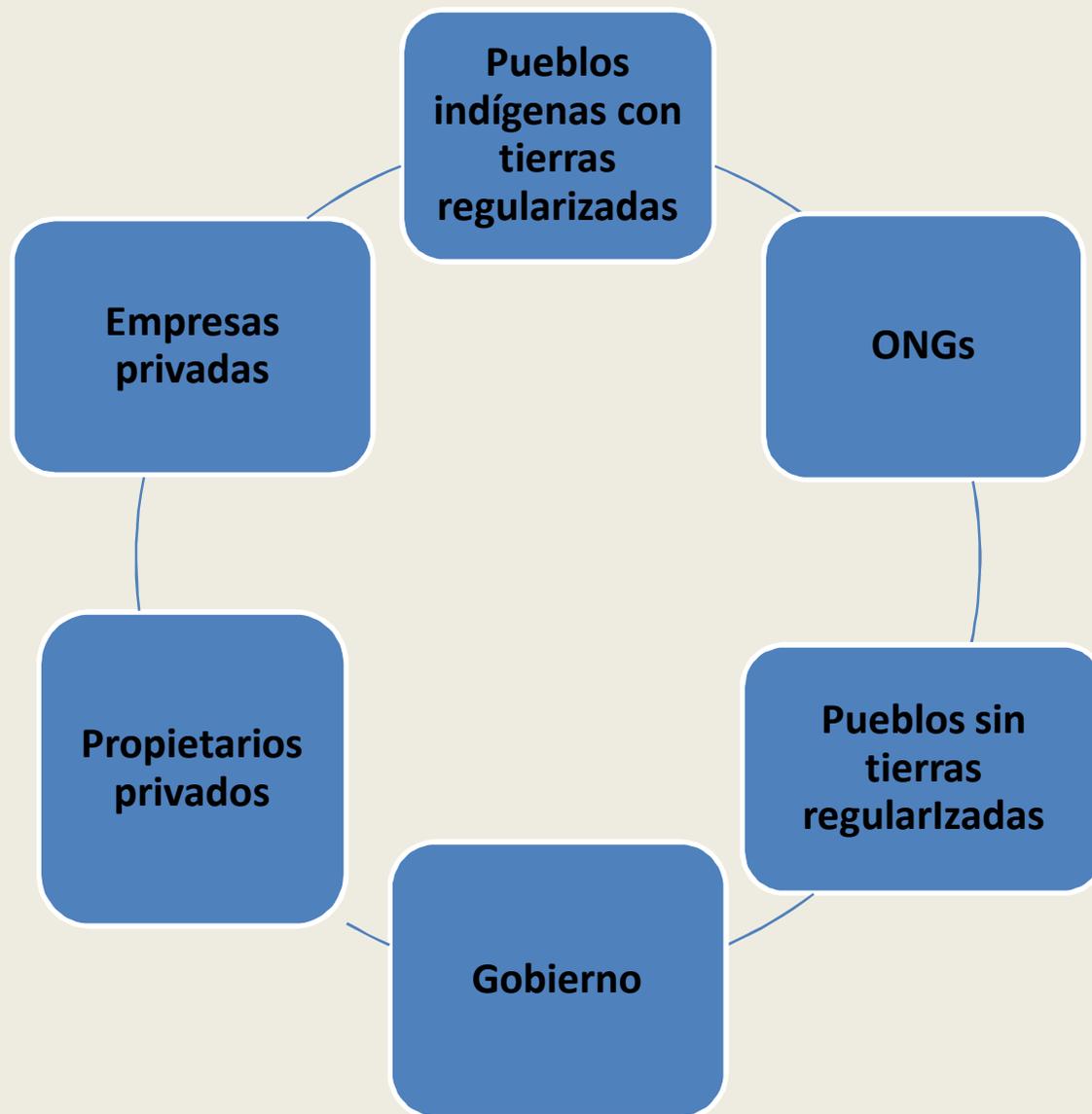
CONSIDERACIONES GENERALES

- El mecanismo será para UNREDD (fase de preparación), en la perspectiva de que funcione luego durante la implementación de REDD+
- Tratará los temas concernientes al CLPI así como también reclamos vinculados a otros derechos que se han visto afectados (integralidad de los derechos)

Diversidad de actores, de conflictos y de posibilidades de reclamos



DIVERSIDAD DE ACTORES - DIVERSIDAD DE CONFLICTOS



¿PARA QUIÉNES?

**PUEBLOS INDÍGENAS,
AFRODESCENDIENTES Y OTRAS
COMUNIDADES DEPENDIENTES DE LOS
BOSQUES**

Carácter del Mecanismo

VINCULANTE a través de:

1. Tribunales y cortes nacionales, regionales (como CIDH) o internacionales (CMNUCC); y/o,

1. Comités independientes en los tres niveles

(Sanciones de ley y/o penalidades económicas y políticas)

¿Sobre qué bases?

- Legislación internacional y nacional concerniente a derechos colectivos e individuales de pueblos indígenas, afrodescendientes y otras comunidades dependientes de los bosques
- Reglas y principios del Programa UNREDD

¿Cuándo?

- Durante todas las etapas: diseño, implementación y ejecución del programa REDD en el país (antes, durante y después...)
- (NB) Aplica la opción de reclamos anticipados como medida precautelatoria

CONSIDERACIONES OPERATIVAS

NIVELES

LOCAL: se resuelven conflictos entre comunidades -a su interior- a través del derecho consuetudinario o mediadores.

NACIONAL:

Comité Nacional recibe información y trata de resolver el conflicto o lo canaliza. Los reclamos pueden ser contra actores privados, el Estado, y de otras comunidades...

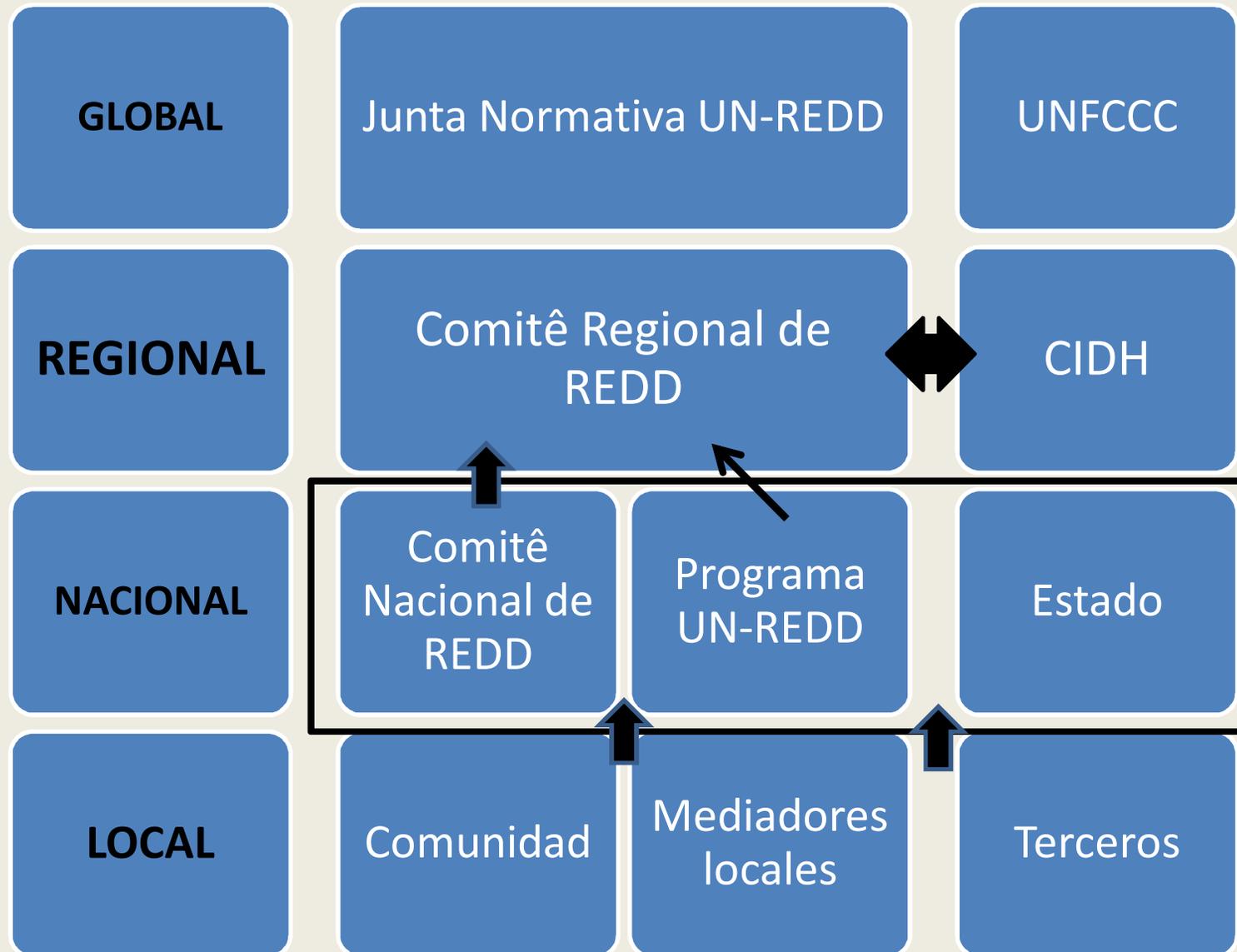
REGIONAL:

Comité regional puede recibir reclamos de primera instancia en contra del UN-REDD y/o contra del Estado (incluso en contra de decisiones jurídicas no justas); y también puede recibir apelaciones del nivel nacional

INTERNACIONAL:

Programa global, CMNUCC (?), Sistema de DDHH

Funcionamiento del mecanismo



Rol del Comité Nacional

- Competencia en temas específicos sobre REDD (técnicos y administrativos y que se dan en los “hechos” –factual no legal-).
- Comité nacional debe explicar su rol en el contexto nacional con respeto a los mecanismos jurídicos existentes y respetando el principio de autonomía de los pueblos indígenas para resolver sus conflictos internos
- Cuando instancias y mecanismos existentes no sean expeditos se podrá recurrir a otras instancias para resolver los conflictos.
- Los asuntos legales se refieren a los tribunales con competencia de justicia.

PRINCIPIOS

- ACCESIBILIDAD
- INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD
- EFICIENCIA Y EFICACIA
- CON PRESUPUESTO ESPECÍFICO
- FLEXIBILIDAD
- CON POSIBILIDADES DE INFORMAR A LOS TOMADORES DE DECISIÓN Y DE HACER RECOMENDACIONES SOBRE CAMBIOS EN POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
- ****TRANSPARENCIA****

Principio: Accesibilidad

- Problema: las comunidades carecen de los recursos financieros para poder llevar sus quejas (costo y tiempo de viajar a la capital para hablar con las autoridades , no tienen computadora, a veces no tienen internet).
- Apoyamos las sugerencias de Hanoi sobre información previa sobre cómo hacer reclamos, y recomendamos que se incluya información acerca de las estructuras organizativas y niveles de autoridad-no sólo de la autoridad inmediata, sino todos los niveles); de sus canales de comunicación y también acerca de cómo se vigila el cumplimiento de las disposiciones.
- Los requisitos para iniciar un reclamo deben ser fáciles de cumplir. Pueden ser presentados en cualquier idioma o formato; incluso por teléfono, o a través de un formulario sencillo de una página (en varios idiomas). Por ej.la CIDH tiene un formulario muy sencillo para iniciar una queja.
- Se necesita un presupuesto específico garantizado para el mecanismo y para los procesos de presentación y seguimiento por parte de los afectados (gratis), así como para la resolución de los reclamos.

Principio:Eficacia

Para que sea vinculante:

- UNREDD tiene que aclarar con el gobierno nacional dentro de su contrato que si hay violaciones de los derechos humanos, el flujo financiero se suspende.
- Se necesita una oficina dentro de UNREDD a nivel nacional para la vigilancia del programa.
- Aclarar, como parte de la consulta con las comunidades, quiénes son los autoridades responsables para (1) recibir quejas; y (2) vigilar el programa.
- Hay que identificar al responsable directo a nivel nacional así como también a la jerarquía de responsables dentro del programa a nivel nacional e internacional.

Principio: Independencia

- Los comités (nacionales y regionales) con competencia específica sobre REDD informan directamente al órgano superior del cualquier programa que administra REDD (Junta Normativa de UN-REDD, por ejemplo en el caso internacional y Country Programme en el caso nacional).
- En el caso nacional, el comité nacional debería ser multisectorial y representativo y mantener criterios de equidad en la representación (incluir a los pueblos indígenas, comunidades locales; OSC, ¿gobierno?, ¿UNREDD?).
- Su primera función será elaborar y proveer las bases legales para el ejercicio de competencias de los tribunales y sistemas de justicia nacionales en asuntos específicos de REDD. Una segunda función será acerca recibir los reclamos específicos de REDD.
- En el caso internacional, es más independiente y puede recibir quejas de primer instancia (Ej. cuando se recibe una queja contra un Estado) y también de apelación.